DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N°16293/2016

Asunción, 17 de junio de 2016

Señor
Lic. Ariel Unzain, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

REF.: REPARO OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO REPARO "LCO CONSTRUCCION DE EDIFICIO - OFICINAS, AULAS Y BAÑOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP N° 312214 EN FECHA 15/06/16 – ID N° 311799

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación,** en cuanto a la evaluación de la capacidad financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2015, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en la **Resolución del M. H. N° 85/16** "*Por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los estados financieros, para los contribuyentes obligados, con cierre de ejercicio fiscal el 31 de diciembre*". Solicitamos considerar la misma observación para la solicitud de Balance 2015 previsto en la **sección VII.-**

2. En cuanto a la vigencia del contrato, observamos discrepancias entre lo indicado en el SICP, y en la Sección V –modelo de contrato- punto 5, solicitamos unificar a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. Considerando la vigencia de la **Circular Externa DNCP N° 37/2015,** la cual establece que: "*…deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas*", solicitamos a la convocante, ajustarse a la citada normativa.-

4. **En la Sección VI –formulario 16- "Garantía de Anticipo"** solicitamos indicar la leyenda "No Aplica" en vista a que en el presente proceso licitatorio no se otorgara anticipo.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVÁN VELÁZQUEZ CANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML